



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 30498/2019

---

VISTO

La nota presentada el 26 de junio de 2020 por la Dra. Patricia SILVETTI, Secretaria General de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la prórroga de la contratación celebrada el 1 de julio de 2019 con el especialista Ricardo ENET.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Resolución Decanal (D.) N.º 598/2018 en la que se designó al Esp. Ricardo. ENET en el cargo de secretario de Infraestructura de la FAMAF.

La Resolución D. N.º 350/2019 mediante la cual se aprobó la contratación actualmente vigente con el Esp. Enet (contrato del 1 de julio de 2019).

La Resolución D. N.º 802/2019 mediante la cual se realizó una primer adenda al contrato antes mencionado.

El Decreto DNU PEN N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio; y sus posteriores modificaciones, a fin de combatir la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19.

La Resolución RHCS-2020-381-E-UNC-REC que prorroga los mandatos de los decanos/a y vicedecanos/as cuya gestión finaliza el 31 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Patricia SILVETTI ha solicitado la extensión del plazo de contratación del Esp. Ricardo ENET (DNI: 11.118.199) en función del contrato suscripto entre el mencionado y la FAMAF el 1 de julio de 2019, y su posterior adenda modificatoria del 30 de diciembre de 2019, por sus servicios como secretario de Infraestructura de la FAMAF;

Que el nuevo plazo de contratación del Esp. Enet estaría comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020;

Que la extensión del plazo de contratación en cuestión implicará una erogación de PESOS

CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), a abonarse en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA y SEIS MIL (\$ 96.000) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes posterior a cada prestación mensual específica. El importe correspondiente a julio de 2020 será de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) como viene abonándose en los meses previos;

Que si bien la Ordenanza HCS N° 5/2012 establece en el Artículo 6 de su Anexo I un plazo máximo de un año para las contrataciones de personal encuadradas en su ámbito de aplicación, no pudiendo proyectarse aquéllas más allá “del límite temporal de duración del mandato del funcionario que las dispone”; la Resolución RHCS-2020-381-E-UNC-REC ha prorrogado el mandato de decanos/as y vicedecanos/as cuya gestión finaliza el 31 de julio de 2020 en razón de las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19;

Que las excepcionálísimas circunstancias provocadas por la aludida pandemia, recogidas en el Decreto DNU PEN N° 297/2020 y en la resolución del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR (HCS) de la UNC ya citada, hacen que la renovación de las autoridades decanales de las Facultades con elecciones previstas para el año en curso sea un evento de fecha incierta, por lo que resulta aconsejable que la novación contractual contemplada en la presente se lleve a cabo mediante una adenda al contrato original;

Que las modificaciones en cuestión no implicarán ninguna otra modificación al contrato vigente entre el Esp. Enet y la FAMAF con motivo de sus servicios como secretario de Infraestructura de dicha Facultad;

Que la erogación que implique esta medida se financiará con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en su Artículo 16, inciso a) y en su Anexo A los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la segunda (2º) adenda a la contratación vigente entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el especialista Ricardo ENET (DNI: 11.118.199), realizada el 1 de julio de 2019 bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS N.º 05/2012; que como anexo acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que por la adenda mencionada en el Artículo 1º de la presente se prórroga el plazo de vigencia del contrato en cuestión al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3º: Determinar que la contratación en cuestión implica una erogación de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), a abonarse en cinco (5) cuotas iguales, mensuales

y consecutivas de PESOS NOVENTA y SEIS MIL (\$ 96.000) cada una, a cancelarse del 1 al 10 del mes posterior a cada prestación mensual específica. El importe correspondiente a julio de 2020 será de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) como viene abonándose en los meses previos.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que, salvo las modificaciones expuestas en el Artículo 1º de la presente, no se cambia ninguna otra cláusula o condición del contrato original vigente entre la FAMAFA y el Esp. Enet.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que implique la contratación en cuestión con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, comuníquese y archívese.